AÑO XLI • JUEVES, 8 DE MAYO DE 2025 • NÚMERO 88

SUMARIO

III. — PERSONAL

PERSONAL MILITAR Recompensas 11379 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Recompensas 11399 RESERVISTAS Recompensas 11401 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL PERSONAL MILITAR Servicio activo 11402

Destinos Nombramientos ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO

Y SAN HERMENEGILDO	
Bajas	11453

Vacantes

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

ESCALA DE OFICIALES
 Ascensos
 Reserva
 Servicio activo
 Retiros
 11456
 11460
 11461

Página

11403

11450

11452



 Núm. 88
 Jueves, 8 de mayo de 2025
 Pág. 301

	Pág
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	114
Reserva	114
Bajas	114
ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones	114
Servicio activo	114
Excedencias	115
Bajas	115
Suspensión de empleo	115
Destinos	115
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
OFICIALES GENERALES	
Bajas	115
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	115
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
 ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 	
Retiros	115
RESERVISTAS	
Situaciones	115
Bajas Nombramientos	115
Bajas Nombramientos	115
Bajas Nombramientos #ADA CUERPO GENERAL	115
Bajas Nombramientos ### ADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES	115 115
Bajas Nombramientos ### ADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses	115
Bajas Nombramientos	115
Bajas	115 115 115
Bajas	115 115 115 115 115
Bajas Nombramientos	115 115 115 115 115 115 115
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios Ceses	
Bajas	
Bajas	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios Ceses Ordenación Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios Ceses Ordenación Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios Ceses Ordenación Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos	
Bajas Nombramientos	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios Ceses Ordenación Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos	
Bajas Nombramientos	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios Ceses Ordenación Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios Ceses Ordenación Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos VARIOS CUERPOS	
Bajas Nombramientos MADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos • ESCALA DE MARINERÍA Reserva Compromisos Bajas Licencia por estudios Ceses Ordenación Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos VARIOS CUERPOS Bajas	

CVE: BOD-2025-s-088-301 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025 Pág. 302

	Pagina
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios • ESCALA DE TROPA	11541
Cambios de residencia	11542
Licencia por asuntos propios	11543
Licencia por estudios	11544
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	11545
Designación de aspirantes Cursos	11546 11548
Profesorado	11550
Homologaciones	11551
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	11554
MINISTERIO DE DEFENSA	
PROGRAMA COINCIDENTE	11571

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-088-302 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11554

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06420/25

Cód. Informático: 2025009179.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo) y del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, hasta el 28 de julio de 2029, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Instituto de Historia y Cultura Militar (Acuartelamiento Infante Don Juan, Paseo de Moret, 3; 28008, Madrid) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» número 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de abril de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-088-11554 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11555

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-25894

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FASCITOL DEL ALCÁZAR

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1926 MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro dulce TÉCNICA: Dorado, forjado, repujado

DIMENSIONES: 236 cm (altura); 103 cm (anchura/longitud); 103 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41062

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. «JURAMENTO A LAS BANDERAS DE LAS

TROPAS ESPAÑOLAS EN DINAMARCA» STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia AUTOR/PRODUCTOR: Mantis, José DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1958 MATERIA/SOPORTE: Madera, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 82 cm (altura); 103 cm (anchura/longitud); 10 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-70316

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. PALACIO DEL SULTAN AZUL

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Alegre, Fermín DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1973

MATERIA/SOPORTE: Madera, lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 96 cm (altura); 72 cm (anchura/longitud).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201287

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA EXENTA PRISMÁTICA DE LA SALA DE REINOS

V-50

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1930 MATERIA/SOPORTE: Vidrio, hierro TÉCNICA: Estampado, forjado

DIMENSIONES: 1,6 cm (altura); 1,3 cm (anchura/longitud); 0,260 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201288

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA EXENTA PRISMÁTICA DE LA SALA DE REINOS

V-51

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1930 MATERIA/SOPORTE: Vidrio, hierro

TÉCNICA: Estampado, forjado

DIMENSIONES: 1,6 cm (altura); 1,3 cm (anchura/longitud); 0,260 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201289

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA EXENTA PRISMÁTICA DE LA SALA DE REINOS V-52

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1930

MATERIA/SOPORTE: Vidrio, hierro TÉCNICA: Estampado, forjado

DIMENSIONES: 1,6 cm (altura); 1,3 cm (anchura/longitud); 0,260 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-088-11555 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025 Sec. V. Pág. 1155

7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201290

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA EXENTA PRISMÁTICA DE LA SALA DE REINOS

V-53

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1930 MATERIA/SOPORTE: Vidrio, hierro

TÉCNICA: Estampado, forjado

DIMENSIONES: 1,6 cm (altura); 1,3 cm (anchura/longitud); 0,260 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-205071

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. MILITARES A CABALLO

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Cusachs y Cusachs, José

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1892

MATERIA/SOPORTE: Lienzo, barniz, madera, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 75,5 cm (altura); 125 cm (anchura/longitud); 6,5 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-088-11556 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11557

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06421/25

Cód. Informático: 2025009181.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de sesenta y ocho fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Melilla (Melilla).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Melilla (Melilla), en respuesta a la solicitud del General Director del Museo del Ejército (Toledo) y del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Melilla (Melilla), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, para su exhibición hasta el 1 de agosto de 2029, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Histórico Militar de Melilla (Baluarte de la Concepción, calle La Concepción, 5; 52001 Melilla) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Melilla (Melilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» número 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de abril de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-088-11557 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11558

ANEXO

- 1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1325 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FALCONETE CALIBRE 54 MM. 1784
- 2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-5754 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CAÑÓN DE TIRO RÁPIDO SAINT-CHAMOND CALIBRE 75 MM
- N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-7752
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: AMETRALLADORA VICKERS MARK I CALIBRE 7.92 MM. MODELO 1904
- 4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-14092 IDENTIFICACIÓN/TITULO: ESPINGARDA DE CHISPA CON LLAVE DE CHENAPAN MARROQUÍ, EMPLEADA EN LA CAMPAÑA DE ÁFRICA 1859-60
- 5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-19050 IDENTIFICACIÓN/TITULO: GUERRERA Y PANTALÓN (CON CUATRO ÓRDENES MILITARES).
- 6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-30707 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CASCO DE PIE DE CABALLO (CARGA DE TAXDIRT) DE TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA
- 7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-42297 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MAQUETA DE LA CIUDAD DE MELILLA
- 8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-44079 IDENTIFICACIÓN/TITULO: ESPADA DE CEÑIR
- 9. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81705 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL REMINGTON MOSIN-NAGANT MODELO 1891 CALIBRE 7.62 MM. N.º 354643
- 10. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81736
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL RUSO DE ASALTO AK-47 GEN-KAZOSPTIZON
 CALIBRE 7.62 MM. N.º PM-099. 1971
- 11. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81758
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: TERCEROLA REMINGTON ESPAÑOLA MODELO 1871
 CALIBRE 11 MM. N. º 4
- 12. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81770 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CARABINA DESTROYER ESPAÑA MODELO 1927 CALIBRE 9 MM. CANTONERA ESPECIAL N. º 3006
- 13. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81809 IDENTIFICACIÓN/TITULO: AMETRALLADORA LEWIS MODELO 1914 CALIBRE 303 MM. INGLATERRA. N.º 63409
- 14. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81879
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL AMETRALLADOR LEWIS. U.S.A. N. º 7216
- 15. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82275 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL FRANCÉS GRASS DE CERROJO SANT ETIENNE MODELO 1874
- 16. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82309 IDENTIFICACIÓN/TITULO: ESCOPETA DE CHISPA TRANSFORMADA A PERCUSIÓN CON CAJA MADRILEÑA
- 17. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82417 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MACHETE PARA FUSIL MAUSER. SIMSON WERK
- 18. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82419
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MACHETE PARA ARTILLERO MODELO 1907. N. º 24778

CVE: BOD-2025-088-11558 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Jueves, 8 de mayo de 2025 Núm. 88

- 19. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82421 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MACHETE PARA ARTILLERO MODELO 1907. N.º 48462
- 20. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82959 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MACHETE PARA FUSIL MODELO 1893 FÁBRICA DE TOLEDO. N.º 9819
- 21. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83204 IDENTIFICACIÓN/TITULO: SUBFUSIL THOMPSON USA MODELO 1928 A-1 CALIBRE 45 MM. N.º S-45-4773
- 22. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83218 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL MAUSER ESPAÑOL CALIBRE 7 MM. FÁBRICA DE OVIEDO, 1893, N.º M-182
- 23. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83260 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL SPRINGFIELD U.S.A. CALIBRE 30/6. N. º 368433
- 24. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83290 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MOSQUETÓN MAUSER MODELO 1916 TRANSFORMADO A 7.62 MM. N.º 2Z-2855
- 25. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83310 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL LEE ENFIELD N. º 1 MARK CALIBRE 303 PULGADAS. N.º U 37193
- 26. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83325 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CARABINA COLT RELÁMPAGO USA CALIBRE 44/40 N.º 49427
- 27. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83405 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL DE ASALTO CETME MODELO 1952-B CALIBRE 7.62 MM
- 28. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83420 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL DE ASALTO CETME TRANSFORMADO DE B A C, MODELO C CALIBRE 7.62 MM. N.º B-20346
- 29. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83424 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL DE ASALTO CETME MODELO A CALIBRE 7.62 MM. N.º A-004
- 30. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83429 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MOSQUETÓN FR-7 CALIBRE 7.62 MM. N. º T-2042
- 31. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-83432 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MOSQUETÓN FR-8 CALIBRE 7.62 MM. N.º 32693
- 32. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90005 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL DE PERCUSIÓN FRANCÉS SISTEMA LEBEL MODELO 1886/93, CALIBRE 8 MM, N.º 98426
- 33. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90400 IDENTIFICACIÓN/TITULO: BAYONETA RUSA PARA FUSIL MOSIN-NAGANT MODELO 1930. 1891
- 34. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90442 IDENTIFICACIÓN/TITULO: BAYONETA DE CUBO PARA FUSIL BROWN-BESS
- 35. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90447 IDENTIFICACIÓN/TITULO: BAYONETA DE CUBO MODELO 1846
- 36. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90448 IDENTIFICACIÓN/TITULO: BAYONETA DE CUBO
- 37. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90473 IDENTIFICACIÓN/TITULO: BAYONETA DE CUBO PARA FUSIL BROWN-BESS

CVE: BOD-2025-088-11559 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11560

- 38. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90474
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: BAYONETA DE CUBO MODELO 1871
- 39. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93013 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL MAUSER MEJICANO. 1912. N.º 13368
- 40. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93081 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CARABINA DE REPETICIÓN SISTEMA WINCHESTER MODELO TIGRE 1917 CALIBRE 44/40 PAT
- 41. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93234 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL DE ASALTO CETME MODELO D CALIBRE 7.62 MM. N.º 15756
- 42. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96708
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CAMISA CAQUI DE CAPITÁN DEL EJÉRCITO DE TIERRA
- 43. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96709
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CAMISA CAQUI DE CAPITÁN DEL EJÉRCITO DE TIERRA
- 44. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96710 IDENTIFICACIÓN/TITULO: SAHARIANA DE CAPITÁN
- 45. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97244
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: GUERRERA Y GORRA DE TENIENTE GENERAL
- 46. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97271
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: UNIFORME DE TENIENTE DE LA GUARDIA REAL
- 47. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97631 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CHILABA CAQUI DE LA MEHAL-LA
- 48. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97634 IDENTIFICACIÓN/TITULO: UNIFORME DE REGULARES DE CEUTA N. º 3
- 49. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97658
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: UNIFORME DE GALA DE LA GUARDIA REAL (SOLDADO REAL).
- 50. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97663
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: UNIFORME DE CUARTEL
- 51. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97683 IDENTIFICACIÓN/TITULO: GABARDINA DE UNIFORME DE TENIENTE GENERAL
- 52. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97687 IDENTIFICACIÓN/TITULO: GUERRERA DE GALA DE GENERAL
- 53. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97702
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: CAPOTE ABRIGO CAQUI DE GENERAL DE BRIGADA
- 54. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-97745
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: UNIFORME DE LA GUARDIA CIVIL
- 55. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-98602 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FALSA PELLIZA DE HÚSARES DE LA PRINCESA
- 56. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-98612 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FALSA PELLIZA DE HÚSARES DE PAVÍA
- 57. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-98627 IDENTIFICACIÓN/TITULO: UNIFORME DE RAYADILLO DE VERANO DE CORONEL DE INFANTERÍA
- 58. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110013 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL DE CERROJO MAUSER MODELO 1888 CALIBRE 7.92 MM. N.º 2390

CVE: BOD-2025-088-11560 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 1156

- 59. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110183 IDENTIFICACIÓN/TITULO: AMETRALLADORA AUTOMÁTICA ALFA MODELO 1955 CALIBRE 7.92 MM. N.º 384
- 60. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110184
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: AMETRALLADORA ZB 37 CALIBRE 7.92 MM. N.º 0076-ZB
- 61. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110187
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL AMETRALLADOR FAO CALIBRE 7.92 MM. N.º 7630
- 62. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110196
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL ENFIELD MODELO 1917 CALIBRE 30"-06. P-14
 AMERICANO MEDFORT. N.º 294248
- 63. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110198 IDENTIFICACIÓN/TITULO: FUSIL MAUSER ALEMÁN MODELO 1871-84 CALIBRE 11 MM. N.º 9180
- 64. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110200 IDENTIFICACIÓN/TITULO: LANZAGRANADAS RUSO N.º 158 Y ALZA TELESCÓPICA N.º 414431
- 65. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110201 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MORTERO ESPERANZA Y CIA. CALIBRE 50 MM CON PLACA BASE. N.º C-260
- 66. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111119
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: SUBFUSIL ERMA M.P. 40 BZN CALIBRE 9 MM. N.º 9185
- 67. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211386
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: ESTANDARTE DEL GRUPO DE INTENDENCIA
- 68. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-31242
 IDENTIFICACIÓN/TITULO: MANO DE ALUMINIO DEL CAP. D. ANTONO RIPOLL
 SAUVALLE

CVE: BOD-2025-088-11561 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11562

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06422/25

Cód. Informático: 2025009182.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de siete fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en el Cuartel General de la Flota (Rota, Cádiz).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Cuartel General de la Flota (Rota, Cádiz), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Capitán de Navío Jefe de la Unidad del Cuartel General de la Flota (Rota, Cádiz), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco años prorrogables, desde el 7 de mayo de 2025 hasta el 7 de mayo de 2030, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Cuartel General de la Flota (Base Naval de Rota, s/n; 11520 Rota, Cádiz) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Capitán de Navío Jefe de la Unidad del Cuartel General de la Flota (Rota, Cádiz).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» número 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de abril de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-088-11562 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11563

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-4924

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE COMBATE DEL DESTRUCTOR BUSTAMANTE

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Talleres de la Purísima Concepción de Cartagena

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1913-1920

MATERIA/SOPORTE: Seda

TÉCNICA: Bordado

DIMENSIONES: 270 cm (altura); 410 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-8992

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDIO MODELO DEL BERGANTÍN MERCANTE (SIGLO XIX).

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX

MATERIA/SOPORTE: Madera, latón

TÉCNICA: Tallado

DIMENSIONES: 20 cm (altura); 100 cm (anchura); 7,5 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-8994

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACUARELA. PAISAJE CON BOSQUE DE PINOS

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Rivas, Antonio de DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1987 MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmentos

TÉCNICA: Acuarela

DIMENSIONES: 49 cm (altura); 68 cm (anchura).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-8995

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACUARELA. VISTA DE LAS FRAGATAS NUMANCIA, REINA

SOFÍA Y VICTORIA ENGALANADAS EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1996 MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmentos

TÉCNICA: Acuarela

DIMENSIONES: 36 cm (altura); 55,5 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-9127

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. PAISAJE CON MOLINO

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 85 cm (altura); 75 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-9128

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. BODEGÓN STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 102 cm (altura); 142 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

CVE: BOD-2025-088-11563 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025 Sec. V. Pág. 11564

7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-9129 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. «NUMANCIA»

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 66 cm (altura); 106 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-088-11564 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11565

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06423/25

Cód. Informático: 2025009187.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de siete fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en el Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima (Cartagena, Murcia).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima (Cartagena, Murcia), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Comandante de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima (Cartagena, Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco años prorrogables, desde el 7 de mayo de 2025 hasta el 7 de mayo de 2030, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima (Calle Villamartín, s/n; 30290 Cartagena, Murcia) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Comandante de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima (Cartagena, Murcia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» número 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de abril de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-088-11565 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Sec. V. Pág.

Jueves, 8 de mayo de 2025

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-18

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE RAFAEL CAAMAÑO Y PARDO DE CELA.

CAPITÁN DE NAVÍO Y CABALLERO DE SAN JUAN (1772-1849).

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Blanco Fernández, Carlos

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1846 MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 76 cm (altura); 62 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-2927

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE ISABEL II, REINA DE ESPAÑA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Cortellini y Hernández, Ángel María (atrib.)

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX

MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 235 cm (altura); 153 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-2950

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE ALFONSO XII (1857-1885), REY DE ESPAÑA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX

MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 120 cm (altura); 84,5 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-4233

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE JUAN DE DIOS SOTELO MACHÍN, TENIENTE

GENERAL DE LA ARMADA, MINISTRO DE MARINA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Balaca v Carrión, José

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1853 MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 109 cm (altura); 84,5 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-4809

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE JOSÉ DEL CAMPILLO Y COSSÍO (1694-

1744), INTENDENTE GENERAL DE LA ARMADA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia AUTOR/PRODUCTOR: García Condoy, julio DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1955 MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 104,5 cm (altura); 82 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-088-11566 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025 Sec. V. Pág. 1156

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-5175

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE CARLOS ANTONIO DE TORRES RAMÍREZ DE ARELLANO. TENIENTE GENERAL DE LA REAL ARMADA ESPAÑOLA. MARQUÉS DE ARELLANO

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVIII

MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 114,5 cm (altura); 85,5 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-5553

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE MARÍA CRISTINA DE HABSBURGO-LORENA

(1858-1929), REINA DE ESPAÑA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: siglo XIX

MATERIA/SOPORTE: Óleo, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 141 cm (altura); 107,5 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-088-11567 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11568

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06424/25

Cód. Informático: 2025009189.

Se autoriza la salida temporal de ocho fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en el Centro Cívico Juan Pablo II (Villatobas, Toledo).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en la exposición «VOLAR: HISTORIA DE UNA AVENTURA», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Director del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), de la comisaria de la exposición y técnica del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) y de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Villatobas (Toledo) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 12 de mayo de 2025 al 21 de mayo de 2025 (la exposición se inaugura el 17 de mayo de 2025 y se clausura el 19 de mayo de 2025), de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Centro Cívico Juan Pablo II (Avenida de la Constitución, 4; 45310 Villatobas, Toledo), Ayuntamiento de Villatobas (Villatobas, Toledo) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo-. La salida de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la comisaria de la exposición y técnica del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), Dña. Paloma Escrigas Biarge.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de abril de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

SVE: BOD-2025-088-11568 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11569

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-2953

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DEL DIRIGIBLE TRILOBULADO TORRES QUEVEDO

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Madera, cartón, metal, plástico

DIMENSIONES: 31 cm (altura); 30 cm (anchura/longitud); 110 cm (profundidad)

COLOR: Policromado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-4961

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MACCHI M-7

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Madera, plástico

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 77 cm (anchura/longitud); 109 cm (profundidad)

COLOR: Gris azulado, negro, rojo, amarillo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-4982

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE HIDROAVIÓN DORNIER WAL

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original MATERIA/SOPORTE: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 31 cm (altura); 151 cm (anchura/longitud); 115 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, gris, negro, rojo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-4963

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN POLIKARPOV I-16 «MOSCA»

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original MATERIA/SOPORTE: Madera, metal, tela

DIMENSIONES: 27 cm (altura) ; 91 cm (anchura/longitud) ; 62 cm (profundidad) COLOR: Amarillo, morado, negro, rojo, verde ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-467

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA MC.DONNELL DOUGLAS F-4C «PHANTOM II»

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Caucho sintético, fibra de vidrio, metal y plástico

DIMENSIONES: Altura: 50 cm. Anchura/longitud: 123 cm. Profundidad: 190 cm

COLOR: Marrón, negro y verde ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-4960

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MC.DONNEL DOUGLAS F-18 «HORNET»

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Plástico

DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura/longitud); 210 cm (profundidad)

COLOR: Gris

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-5446

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO HGU-55/P

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original MATERIA/SOPORTE: Fibra de carbono, kewlar

DIMENSIONES: 27 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 24 cm (profundidad)

COLOR: Gris, negro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-088-11569 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025 Sec. V. Pág. 11570

8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-5441

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO PARA PILOTO GENTEX SPH-4

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Plástico

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 30 cm (anchura/longitud); 27 cm (profundidad).

COLOR: Blanco, negro, gris

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

CVE: BOD-2025-088-11570 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11571

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PROGRAMA COINCIDENTE

Cód. Informático: 2025009487. (Del BOE núm. 109, de 6-5-2025) (B. 88-1)

Resolución 300/38194/2025, de 30 de abril, de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, por la que se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente).

El programa de «Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente)» tiene como objetivo aprovechar las tecnologías desarrolladas en el ámbito civil que puedan ser de aplicación en proyectos de interés para el Ministerio de Defensa.

La Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, por la que se regula el procedimiento de selección de proyectos de I+D de interés para la Defensa y su correspondiente contratación en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente), establece que la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa (DIGEID), es el órgano directivo del Ministerio de Defensa competente para convocar y resolver el procedimiento de selección de los proyectos y, asimismo, faculta a la persona titular de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, para que dicte en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para la ejecución de esta orden ministerial, en orden a realizar las convocatorias y la selección de proyectos de I+D, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente.

En consecuencia, esta Dirección General al amparo de lo establecido en la citada orden ministerial resuelve:

Primero. Objeto.

Se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente, en las temáticas de interés para el Ministerio de Defensa (MINISDEF) que se indican en el apartado tercero.

Los proyectos de I+D deberán desarrollar un demostrador con funcionalidad militar y suponer una novedad tecnológica significativa, que satisfaga una necesidad real o potencial del Ministerio de Defensa.

Segundo. Participantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades enumeradas en el artículo 3 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo.

Tercero. Ámbitos tecnológicos de interés.

Los ámbitos tecnológicos de interés de la convocatoria se presentan a través de temáticas de I+D, entendidas como problemáticas en un ámbito particular de defensa cuyo avance o solución puede verse beneficiada por el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras.

Las temáticas de I+D que se pretende abordar en la presente convocatoria del Programa Coincidente se describen en el anexo V a través de fichas explicativas.

CVE: BOD-2025-088-11571 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11572

Cuarto. Características de los proyectos.

- 1. El proyecto será presentado por la entidad líder, que aportará la documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en los anexos I a IV, proporcionará un punto de contacto para el proyecto y será el contratista principal, en caso de que el proyecto sea seleccionado.
- 2. Cada uno de los proyectos presentados deberá abordar una de las temáticas de I+D descritas en el anexo V, rechazándose aquellas que no identifiquen a qué temática se dirigen o aquellas que se centren en temáticas no contempladas en la convocatoria.
- 3. Los proyectos podrán haber obtenido con anterioridad financiación o cualquier tipo de ayuda de otros organismos públicos o privados, siempre y cuando esa financiación o ayuda no se haya dedicado al desarrollo de los mismos trabajos descritos en el proyecto.
- 4. Los proyectos de I+D regulados por esta resolución podrán ser cofinanciados por el Ministerio de Defensa y las entidades participantes, en los porcentajes descritos en el punto 7, siempre que la financiación del Ministerio de Defensa no exceda la aportación máxima para cada una de las temáticas que se incluyen en el anexo V.
- 5. Los proyectos presentados deberán indicar explícitamente la cantidad económica solicitada al Ministerio de Defensa. El MINISDEF se reserva la posibilidad de aportar una cantidad económica diferente a la solicitada en los proyectos.
- 6. Los proyectos presentados no podrán incluir la adquisición de material por una cuantía superior al 40 % del total del proyecto, tanto para la utilización del mismo por la entidad como para su entrega en forma de demostrador como parte del contrato administrativo.
- 7. La cofinanciación de los proyectos seguirá el siguiente esquema (salvo que las fichas explicativas de la temática particular indiquen lo contrario):
- Aportación del MINISDEF de hasta un 80 % de la parte del presupuesto asociado a Universidades, centros de investigación y personas físicas o jurídicas, que no tengan carácter empresarial.
- Aportación del MINISDEF de hasta un 70 % de la parte del presupuesto asociado a PYMES¹, dependiendo de su tamaño:

- Micro y empresario individual 70 %.
- Pequeña 60 %.
- Mediana 40 %.

Las PYMES que presenten proyectos y cuya solvencia dependa de terceros en más del 50 %, tendrán el porcentaje de financiación de la entidad que aporte dicha solvencia externa.

- Aportación del MINISDEF de hasta un 30 % de la parte del presupuesto asociado a grandes empresas.
- En caso de que el proyecto sea presentado por una Unión Temporal de Empresas (UTE), o que exista el compromiso de formalizar una UTE, en caso de selección de un proyecto, el porcentaje de financiación total se calculará en base a la participación de cada tipo de entidad participante.
- 8. Los proyectos presentados podrán desarrollarse en un periodo máximo de hasta 30 meses de duración, abarcando un máximo de cuatro anualidades.
- 9. En los aspectos concernientes a la propiedad intelectual e industrial, el Ministerio de Defensa ostentará el derecho de uso del objeto del contrato para sus propios fines. Asimismo, el Ministerio de Defensa ostentará la copropiedad de los resultados del proyecto con el contratista, en los porcentajes de participación de las partes.

CVE: BOD-2025-088-11572 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

¹ Se considera la definición de pyme recogida en el anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información en: https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf.



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11573

Las condiciones de uso de la propiedad resultante estarán sujetas a la autorización del Ministerio de Defensa. El contratista, podrá, previa autorización del Ministerio de Defensa, comercializar los resultados del contrato, sujeto a la imposición de unos royalties que serán objeto de negociación.

- 10. Aquellos proyectos que no cumplan alguno de los requisitos anteriores o aquellos establecidos en la presente convocatoria serán rechazados y no serán evaluados desde el punto de vista técnico.
- 11. La información aportada por los participantes podrá ser cedida al Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) para su utilización con efectos estadísticos en el Sistema Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- 12. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Defensa a remitir la información de los proyectos a los agentes del sistema español de ciencia, tecnología e innovación que pudieran estar interesados en la financiación de los proyectos que no sean seleccionadas por el Ministerio de Defensa en esta convocatoria.

Quinto. Plazo y forma de presentación de los proyectos.

- 1. El plazo para la presentación de los proyectos para la presente convocatoria, se establece en dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. Los proyectos podrán presentarse en el Registro electrónico del Ministerio de Defensa, accesible a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de Defensa (https://sede.defensa.gob.es/) o en el resto de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3. Para participar en el procedimiento selectivo, el representante deberá necesariamente efectuar la presentación de la siguiente documentación, en formato PDF no editable. La documentación que se relaciona a continuación, en los apartados A, B, C, D y E, se presentará de acuerdo con las indicaciones de los anexos de esta resolución, que se encontrarán disponibles en la página web del portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa:

http://www.tecnologiaeinnovacion.defensa.gob.es/es-es/Presentacion/ImasD/Paginas/ Coincidente.aspx

- A. Resumen del proyecto. Deberá contener los datos detallados en el anexo I de la presente convocatoria.
- B. Memoria del proyecto. De acuerdo a las instrucciones incluidas en el anexo II de la presente convocatoria.
- C. Descripción de la capacitación tecnológica de los participantes. Por cada una de las entidades participantes en el proyecto se incluirá una descripción de sus capacidades tecnológicas y un resumen de la experiencia previa del grupo investigador/equipo de trabajo en el área tecnológica objeto del proyecto, de acuerdo a las instrucciones incluidas en el anexo III. Esta capacitación tecnológica deberá mantenerse hasta que el contrato se finalice, en caso de ser seleccionado.
- D. Justificación de la solvencia económico-financiera de la entidad que presenta el proyecto. De acuerdo con las instrucciones incluidas en el anexo IV de la presente convocatoria.
 - E. Acreditación de tener la representación de la entidad solicitante.

Los proyectos que no presenten toda la documentación anterior serán rechazados y no entrarán en la siguiente fase de evaluación.

4. La Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación organizará en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta resolución una jornada informativa virtual (WEBINAR), donde se expondrán los objetivos de la convocatoria y las buenas

CVE: BOD-2025-088-11573 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11574

prácticas en la redacción de los documentos. Se dará información de las preguntas más frecuentes recibidas sobre el proceso administrativo de la convocatoria y se explicará el procedimiento de contratación que se seguirá con los proyectos que sean seleccionados.

La fecha concreta y el procedimiento de inscripción en la Jornada Informativa virtual se publicarán en la página web del portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa con, al menos, una semana de antelación a su realización:

http://www.tecnologiaeinnovacion.defensa.gob.es/es-es/Presentacion/ImasD/Paginas/ Coincidente.aspx

Sexto. Evaluación de proyectos.

La documentación de los proyectos que sean admitidos será evaluada por el Sistema de Observación y Prospectiva Tecnológica (SOPT) de la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación (SDG PLATIN) de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa (DIGEID). La citada Subdirección General propondrá al Director General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, aquellos proyectos que considere de mayor interés para el Ministerio de Defensa, para ser incluidos dentro del Programa Coincidente. La presente convocatoria podrá quedar desierta, justificadamente, en caso de que ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Será condición indispensable para la valoración del proyecto, que el equipo de trabajo del proyecto y su equipamiento responda de forma adecuada, en composición y dedicación, a los objetivos y actividades establecidas para el proyecto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero.

La evaluación del proyecto se realizará basándose en los siguientes criterios:

- 1. Adecuación a la finalidad del Programa Coincidente. Se valorarán los siguientes aspectos:
- Que haya una empresa entre las entidades participantes en el proyecto de cara a facilitar el traslado futuro al mercado de los resultados del proyecto.
- Que se constate una implicación de potenciales usuarios del MINISDEF en el proyecto, con una participación activa en la definición de requisitos, y en las pruebas de los resultados parciales y finales.
 - 2. Interés y carácter innovador del proyecto. Se valorarán los siguientes aspectos:
- La coherencia de la solución propuesta con respecto al contenido técnico incluido en la ficha descriptiva de la temática.
 - El interés de la componente de I+D+i del proyecto.
- El interés y carácter innovador de la solución tecnológica que se obtendrá del proyecto en relación con su futura aplicación para Defensa. Se valorarán las funcionalidades militares que incorpora el proyecto y su respuesta a las necesidades actuales y futuras de las Fuerzas Armadas.
- 3. Viabilidad técnica. Se analizará el riesgo tecnológico que se asume en la realización del proyecto para lo que se tendrán en cuenta:
- Que, tanto las entidades que presentan el proyecto, como el resto de entidades participantes, disponen de experiencia y capacidades necesarias para abordar el contrato y que cada una de ellas asume un rol acorde con su experiencia dentro del proyecto.
- Que el riesgo tecnológico que se asume en la realización del contrato, es compatible con alcanzar los objetivos del proyecto.
- Que la gestión prevista para el contrato es adecuada, facilita el alcanzar los objetivos previstos y ayuda a minimizar todos los posibles riesgos, los cuales deben

CVE: BOD-2025-088-11574 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág.

haber sido recogidos en un plan de reducción de riesgos completo, detallado y adecuado a la complejidad del proyecto.

- Calidad y aspectos económicos. Se valorarán los siguientes aspectos:
- La claridad del proyecto, en particular en lo relativo a los objetivos del proyecto y a las actividades técnicas a realizar descritas en los paquetes de trabajo, así como su coherencia con respecto a las instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto (incluida en el anexo II).
- La adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto, su alcance y resultados esperados, la coherencia del desglose de costes y del personal que va a participar por cada entidad y las horas/hombre asignadas a cada perfil.

La presente convocatoria podrá quedar desierta justificadamente, bien a nivel global o bien en temáticas concretas, en el caso de que ninguna de los proyectos presentados se ajuste a los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

Séptimo. Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.7 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, el resultado del proceso de selección será publicado en el BOE, mediante resolución de la DIGEID, en el plazo máximo de seis meses, a partir de la finalización del plazo indicado en el quinto, párrafo 1 de esta resolución. En la resolución de selección deberán figurar, además de los proyectos seleccionados, aquellos que pudieran haber sido seleccionados como reservas. Los proyectos que no figuren como seleccionados o como reservas se entenderán desestimados.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses indicado en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del proceso de selección, legitima a los interesados para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

La selección de proyectos tendrá un plazo de vigencia de doce meses a partir de la fecha de publicación de la citada selección en el «Boletín Oficial del Estado». Los proyectos seleccionados se contratarán de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, siempre que exista crédito presupuestario adecuado y suficiente en el plazo antedicho.

Octavo. Protección de datos personales.

En los términos que sean de aplicación, se estará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la presente resolución de convocatoria se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento del Ministerio de Defensa, con la finalidad de gestionar las actuaciones que en la resolución de convocatoria se prevén. No cabrá ningún tipo de tratamiento de datos personales que no sea estrictamente necesario para cumplir los fines de la convocatoria.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo de la resolución de convocatoria incluirá, si fuese preciso, una cláusula sobre el tratamiento de datos personales, con los puntos legalmente exigibles.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el Ministerio de Defensa, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos personales, y limitación u oposición al tratamiento.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2025-088-11575



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025 Sec. V. Pág. 11576

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante la Secretaria de Estado de Defensa, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de abril de 2025.-El Director General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, Miguel Ivorra Ruiz.

CVE: BOD-2025-088-11576 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025 Sec. V. Pág. 11577

ANEXO I

Instrucciones para la elaboración del resumen del proyecto

Se elaborará un documento que resuma el contenido de la memoria técnica del proyecto, en no más de 10 páginas en formato A4, siguiendo el siguiente esquema:

Datos del proyecto.

Resumen técnico del proyecto.

Duración del proyecto.

2. Temática de la convocatoria en la que se centra el proyecto.

Datos identificativos de la entidad que presenta el proyecto y sus socios.

Nombre: Acrónimo:

3. a)

b) c)

c)

d)

Objetivos.

Actividades.

Aplicación militar.

Palabras clave.

Correo electrónico.

en: https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf.

Tareas.

	Nombre de entidad participante en el proyecto	Acrónimo	Tipo de entidad (gran empresa, pyme², centro investigación, universidad)
Entidad que presenta el proyecto.			
Participante 1.			
Participante 2.			
Participante 3.			
	este proyecto (que actúe como po GPLATIN y la/s entidad/es particip		e información de toda comunicación que pueda proyecto):
Nombre y apellidos.			
Entidad.			
Dirección.			
Teléfono.			
Fax.			

Se considera la definición de pyme recogida en el anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información

CVE: BOD-2025-088-11577 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88	Jueves, 8 de mayo de 2025	Sec. V. Pág. 11578
	0 0	000

Datos de todas las entidades participantes en el proyecto:

A completar	una tabla	por entidad)
-------------	-----------	--------------

Tipo de entidad (gran empresa, pyme, centro investigación, universidad).
Nombre de la entidad.
Dirección.
Código postal.
Ciudad.
Persona de contacto.
Teléfono.
Correo electrónico.
Código FORD³/Código NABS ⁴ .

5. Desglose de la oferta económica por entidades participantes.

Participantes	Importe total del proyecto (€)	Financiación solicitada al Ministerio de Defensa (€)	Porcentaje por participante (%)
Participante 1.			
Participante 2.			
Participante 3.			
Total sin IVA (€).			

^{*} Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas (presupuesto) se incrementarán con el correspondiente IVA.

6. Resumen de la oferta económica.

	Importe total del proyecto (€)	Financiación aportada por el solicitante (€)	Financiación solicitada al Ministerio de Defensa (€)
Sin IVA.			

7. Resumen público.

En una extensión de media página se incluirá un resumen del proyecto que se pueda hacer pública, con fines de difusión o de inclusión en planes estadísticos o sistemas de información. No debe contener información de las entidades participantes. Se deberá incluir al final un apartado con palabras clave, separadas por comas.

CVE: BOD-2025-088-11578 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Los códigos FORD pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264310681es.pdf?expires=1678178273&id=id&accname=guest&checksum=9AB848EC59D519C3754886D63B0DA7C5

Los códigos NABS pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/2022-12/Descripcion_Codigos_NABS.pdf



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11579

ANEXO II

Instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto

La memoria del proyecto, no podrá tener un tamaño superior a 40 páginas.

La memoria se presentará con páginas numeradas en formato A4 (210 mm × 297 mm), con interlineado sencillo y con un tamaño mínimo de letra de 11 puntos, pudiéndose utilizar tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones.

El proyecto deberá ajustarse al índice que a continuación se transcribe y se presentará de acuerdo con el formulario disponible en la página web del Ministerio de Defensa. En aquellos casos en que sea necesario, el índice podrá ampliarse siempre y cuando ayude a la correcta comprensión del alcance del proyecto.

Índice de la memoria descriptiva:

- 1. Identificador del proyecto y de la/s entidad/es que participantes en el proyecto.
- 1.1 Nombre largo y acrónimo del proyecto.
- 1.2 Nombre de la entidad que presenta el proyecto.
- 1.3 Punto de contacto de la entidad que presenta el proyecto (nombre, apellidos, cargo/puesto, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico).
 - 1.4 Nombre y datos de contacto del resto de entidades participantes.
 - 2. Objeto del proyecto.
 - 2.1 Definición breve de la finalidad y objetivos principales del proyecto.
- 2.2 Descripción del grado de ambición del resultado del proyecto indicando si se trata de la realización de estudios o demostradores tecnológicos.
 - 3. Temática de la convocatoria en la que se centra el proyecto.
 - 4. Carácter innovador del proyecto.

Se realizará una descripción de las innovaciones que presenta el proyecto, destacando su importancia respecto al estado actual de la técnica. Para ello se identificarán las tecnologías más significativas utilizadas, así como la novedad tecnológica o funcional en el resultado del proyecto.

5. Descripción técnica detallada del proyecto.

Se identificarán de forma explícita, concreta y detallada los siguientes aspectos:

- 5.1 Justificación de la necesidad. Descripción del problema que se pretende resolver, incluyendo las funcionalidades militares que se abordan.
- 5.2 Descripción de la solución técnica que se pretende utilizar en el proyecto, detallando si se parte de soluciones o desarrollos existentes.

6. Antecedentes.

Deberá describirse la base tecnológica sobre la que se apoya el proyecto, las consideraciones que sugieren la potencial aplicación de la misma al ámbito militar, así como las aplicaciones, si las hubiere, que tiene en otros ámbitos no específicamente militares. Para todo ello, se incluirá:

- 6.1 Estado de la tecnología. Descripción del estado de desarrollo en el que se encuentran las tecnologías sobre las que se apoya el proyecto, tanto a nivel nacional, como internacional.
- 6.2 Proyectos de I+D y experiencia previa de los participantes en el área tecnológica del proyecto. En caso de haber recibido financiación pública para I+D en alguna de las tecnologías base del proyecto, deberá indicarse en este apartado.

CVE: BOD-2025-088-11579 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025 Sec. V. Pág.

- 6.3 Relación de artículos publicados, patentes registradas, etc. que incorpora el proyecto.
 - 7. Descripción, estructura, planificación y calendario del proyecto:
- 7.1 Plan de trabajo, con una descripción detallada y alcance del conjunto de actividades, organizados como paquetes de trabajo, tareas y/o hitos, haciendo especial referencia en los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos. Deberán incluirse, para la descripción de las acciones y tareas, las entradas necesarias, así como los resultados esperados, los medios necesarios para realizarlas (materiales o personales), organizaciones responsables de cada una de ellas y duración de las mismas.
- 7.2 Plan de reducción de riesgos con la identificación de los principales riesgos del proyecto, así como de las acciones previstas para su mitigación.
- 7.3 Relación de los recursos materiales y humanos que se van a emplear con especificación de su adecuación para la ejecución de las actividades. Descripción del equipo de trabajo, roles y responsabilidades, breve curriculum vitae, etc.
- 7.4 Medios de Defensa requeridos para la ejecución del proyecto, en el caso de que sean necesarios. Deberá obligatoriamente venir acompañada de documentación que acredite el acuerdo con la unidad del Ministerio de Defensa correspondiente.
- 7.5 Subcontrataciones, justificando su necesidad y elección. Descripción de los paquetes de trabajo encomendados a las subcontratas para el desarrollo del proyecto.
 - Presupuesto.
- 8.1 Presupuesto total, desglosado por paquetes de trabajo y entregables asociados a los mismos, indicando las cantidades parciales (IVA no incluido).
- 8.2 Costes (IVA no incluido) por cada paquete de trabajo y entidad, con detalle de las siguientes partidas: personal (horas/hombre), adquisición de aparatos y equipos, amortización de aparatos y equipos, materiales, otros gastos.
- 8.3 Financiación solicitada (IVA no incluido). En caso de que el proyecto se realice en cooperación por varias entidades, deberá indicarse las cantidades desglosadas para cada uno de los participantes. Deberá quedar totalmente identificada la cantidad que se solicita al Programa Coincidente.
- Entidades participantes. Antecedentes de las entidades participantes en la consecución de otros proyectos o actividades de I+D y relacionadas con las tecnologías del proyecto.
 - 10. Acciones de difusión previstas para dar a conocer los resultados del proyecto.
 - Otros.
- 11.1 Con la presentación del proyecto, la entidad solicitante se compromete expresamente a suministrar en todo momento la información adicional que se le solicite sobre el proyecto, por la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa.
- 11.2 Deberán incluirse las declaraciones de conformidad de participación de los representantes legales de cada una de las otras entidades participantes.
- 11.3 Deberá incluirse la declaración responsable de la aceptación de los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad colaboradora, firmada por sus representantes legales.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2025-088-11580



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11581

ANEXO III

Descripción de la capacitación tecnológica y de gestión de las entidades participantes

Se elaborará un documento de descripción de capacitación tecnológica por cada una de las entidades participantes en el proyecto. Cada uno de estos documentos no podrá tener un tamaño superior a 5 páginas.

Datos generales:

Se incluirán todos aquellos, así como las informaciones sobre la entidad, que pudieran resultar relevantes para valorar la adecuación y capacidad de estos para la realización del proyecto o acción.

- 2. Descripción de medios:
- 2.1 Instalaciones, equipos, laboratorios, etc.

Relación de medios que se vayan a utilizar en el proyecto y supongan un elemento fundamental en los trabajos a realizar.

2.2 Experiencia previa de equipos de trabajo especializados en el ámbito tecnológico en el que se desarrolla el proyecto.

Incluyendo información de proyectos financiados por otros organismos (CDTI, Ministerio de Industria, etc.).

3. Experiencia de las entidades participantes en proyectos de I+D similares.

Experiencia en proyectos similares para diferentes clientes y de su experiencia con el Ministerio de Defensa.

ANEXO IV

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Las personas naturales/físicas o jurídicas que presenten proyectos a la presente convocatoria, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante uno o varios de los medios siguientes:

- a) Tratándose de personas físicas, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional por importe igual o superior a la media aritmética de las anualidades que conformaran el valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.
- b) Tratándose de sociedades, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, deberá ser por importe superior a 0,5 × financiación solicitada/3, en el año de mayor volumen de negocios de los tres (3) últimos años concluidos.

En la Unión Temporal de Empresa (UTE) se contabilizará la suma de las empresas componentes.

En el caso de pequeñas empresas y microempresas, se podrá sustituir la solvencia económica por un seguro de responsabilidad civil profesional de la misma forma que en el apartado a).

CVE: BOD-2025-088-11581 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11582

En cuanto a las garantías que proceda constituir en la formalización de un contrato administrativo, tanto la definitiva como las que procedan por actuaciones preparatorias, los candidatos que sean seleccionados deberán estar en condiciones de avalar los pagos que se realicen en concepto de «abonos a cuenta», pero podrán optar por sustituir dichos avales mediante retención en el pago del precio de los plazos parciales, hasta la ejecución de dichos plazos o el final del contrato.

Las entidades pertenecientes al Sector Público no tendrán que presentar garantía definitiva.

ANEXO V

Temáticas de I+D contempladas en la convocatoria

V.1

COINC-2025-LOIMUN – Aprovechamiento de avances tecnológicos para el desarrollo de nuevas capacidades en municiones merodeadoras

En los conflictos actuales, las municiones merodeadoras han demostrado ser un recurso clave en el campo de batalla, combinando vigilancia, persistencia y precisión en un solo sistema. Su capacidad para operar durante largos periodos en el área de operaciones antes de atacar objetivos específicos ha permitido redefinir las estrategias militares, mejorando la capacidad de respuesta y minimizando riesgos para las tropas. Como resultado, numerosos países han incorporado esta tecnología en sus fuerzas armadas, considerándola una capacidad operativa esencial para la superioridad táctica en entornos de combate modernos y asimétricos.

Estos sistemas combinan las capacidades de los vehículos aéreos no tripulados con las municiones guiadas, e integran inteligencia artificial, navegación autónoma y tecnologías avanzadas de detección para mejorar su efectividad, reducir daños colaterales y adaptarse a escenarios complejos. Además, la interoperabilidad con otros sistemas de defensa y la implementación de medidas de seguridad para un uso controlado y ético son aspectos clave en el desarrollo de estos sistemas.

El objetivo de esta temática es promover el desarrollo de nuevas capacidades nacionales en el ámbito de las municiones merodeadoras, aprovechando los esfuerzos previamente realizados por el tejido tecnológico nacional en el ámbito de los sistemas aéreos no tripulados, así como los últimos avances tecnológicos en ámbitos como la inteligencia artificial, la navegación y posicionamiento autónomo o las comunicaciones.

En concreto, se busca que los desarrollos propuestos tengan un rango de operación superior a 20 km y que tengan un diseño compatible con el uso de cabezas de guerra de peso preferentemente superior a 3,5 kg. Asimismo, se espera que las propuestas aporten información sobre todos los componentes y sistemas que formarán parte del sistema, tales como plataformas y carga de pago, sistemas de lanzamiento, sistemas de control, misión y operación, soluciones de interoperabilidad y operación en red o de integración en plataformas. También deberán describir las principales funcionalidades que se espera lograr en el sistema, incluyendo el tiempo de vuelo y de merodeo (se estima un mínimo de 15 minutos de merodeo siendo deseable 30 minutos), altitud de vuelo, capacidad de quiado autónomo y precisión a alcanzar en operación; capacidad de carga de pago multipropósito; capacidad de operación en multidominio, en misiones colaborativas y enjambres; tipo de objetivos contra los que se espera utilizar; comportamiento en el caso de abortar la misión; resiliencia a operación en entornos electromagnéticos degradados; firma reducida y baja observabilidad; condiciones climáticas de operación; integración con sistemas de mando y control y ciclo de targeting o sistemas auxiliares de simulación y modelos inertes para adiestramiento.

Las soluciones propuestas deberán basarse en vehículos aéreos de diseño y fabricación nacional, así como contar con el máximo grado de nacionalización de los

SVE: BOD-2025-088-11582 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

.



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11583

componentes y tecnologías integradas en la solución, debiendo priorizarse el uso de componentes europeos en los casos en los que no sea posible dicha nacionalización.

Se requerirá que los demostradores tecnológicos desarrollados cuenten con todas las funcionalidades operativas propias de estos sistemas, incluyendo sus capacidades de navegación, detección, selección de objetivos y ataque, pero sin la incorporación de materiales explosivos. En su lugar, deberán estar equipados con cabezas de guerra inertes que permitan la validación y evaluación de su rendimiento en condiciones realistas, garantizando la seguridad en los ensayos y pruebas operativas.

No se contempla el modo de operación autónomo, de modo que los demostradores siempre deberán requerir la autorización previa desde el puesto de control. Por ello, el sistema deberá proporcionar información situacional del campo de operaciones durante la ejecución de la misión. Tampoco se contempla como requisito la recuperabilidad del sistema, salvo el caso de modelos destinados a adiestramiento.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Finalmente se valorará que los entregables del proyecto, faciliten la realización de experimentación sobre el demostrador por parte de las FAS una vez finalizado el proyecto.

Esta actividad se enmarca dentro del objetivo tecnológico «Tecnologías de guiado y control avanzado de municiones» de la ETID 2020.

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 805.785,12 euros (Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).

V.2

COINC-2025-PNT – Soluciones innovadoras y robustas para la navegación, posicionamiento y sincronización en entornos de defensa con denegación o degradación de la señal GNSS

Los sensores, plataformas y sistemas empleados en defensa son cada vez más dependientes de la señal de navegación por satélite (GNSS) para garantizar un posicionamiento, navegación y sincronización (PNT) precisa. Sin embargo, su funcionamiento puede verse gravemente afectado tanto por la degradación o el bloqueo de dicha señal, siendo especialmente vulnerables a ataques de interferencia y suplantación, como por las limitaciones inherentes a entornos de alta latitud, áreas urbanas densas y bajo la superficie marina. Considerando que el uso de dispositivos de perturbación se ha expandido en diversos conflictos debido a su efectividad, bajo costo y facilidad de implementación, resulta evidente el nivel de riesgo al que se enfrentan estos sistemas.

Por ello, desde hace décadas se viene trabajando en el desarrollo de tecnologías PNT alternativas a la señal GNSS (p. ej. inerciales, magnéticas, solares/celestes, gravimétricas, señales de oportunidad, etc.), combinadas con mapas del entorno o que fusionan distintas señales PNT independientes, que son capaces de permitir una navegación, posicionamiento y sincronización robusta en una gran variedad de escenarios de operación.

El objetivo de esta temática es aprovechar los últimos avances en sensores, componentes electrónicos y algoritmos para desarrollar soluciones PNT altamente innovadoras que garanticen una navegación precisa y robusta en entornos donde la señal GNSS esté denegada o degradada, permitiendo a las plataformas y sistemas utilizados en defensa seguir operando con normalidad.

Estas soluciones deben ser alternativas a GNSS, es decir, no depender de señales satelitales para su funcionamiento. Se busca que prioricen la autonomía, operando con

CVE: BOD-2025-088-11583 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11584

la menor dependencia posible de infraestructura externa o redes distribuidas con las que se intercambie información en tiempo real. Sin embargo, se admite el uso de fuentes no-GNSS —como señales de oportunidad, información prealmacenada a bordo (p. ej., mapas digitales, modelos magnéticos o calibraciones) o datos externos preexistentes—siempre que su empleo esté justificado y no comprometa la operatividad en escenarios de denegación. Las soluciones podrán integrar avances en sensores (inerciales, magnéticos, ópticos, acústicos, etc.), componentes electrónicos y algoritmos, demostrando alta precisión y estabilidad a largo plazo, con especial atención a mitigar la deriva de errores.

En concreto, se tiene especial interés en:

- Soluciones que minimicen cualquier dependencia externa y maximicen la capacidad de operar de forma autónoma, pero sin descartar soluciones que requieran apoyos externos limitados y bien definidos, siempre que sean viables en contextos operativos de defensa. El enfoque principal recaerá en el posicionamiento (P) y la navegación (N), considerando la sincronización (T) como una función secundaria subordinada a estas prioridades. Las propuestas centradas únicamente en señales de tiempo, sin abordar las necesidades críticas de navegación y posicionamiento, no se consideran prioritarias en el marco de esta temática.
- Soluciones que cumplan restricciones de peso, tamaño y consumo energético, adoptando un diseño modular que permita su integración en plataformas terrestres, navales y aéreas, tanto tripuladas como no tripuladas, así como robustez ante ciberataques.
 - Soluciones integradas en sistemas de alta dinámica (p. ej. munición guiada).

Se espera que como resultado del proyecto se obtenga un demostrador tecnológico integrado en una plataforma o sistema utilizado en defensa (o en su defecto, de características similares), que pueda ser probado en un entorno de denegación de señal GNSS bajo condiciones cercanas a las de los escenarios futuros en los que deban operar.

Las soluciones propuestas deberán contar con el máximo grado de nacionalización de los componentes y tecnologías integradas en la solución, debiendo priorizarse el uso de componentes europeos en los casos en los que dicha nacionalización no sea posible.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Finalmente se valorará que los entregables del proyecto, faciliten la realización de una experimentación sobre el demostrador por parte de las FAS una vez finalizado el proyecto.

Esta actividad se enmarca dentro de distintos objetivos tecnológicos de la ETID 2020, siendo los más importantes los relativos a «Guiado y control avanzado de municiones», «Robótica-Plataformas terrestres no tripuladas para misiones de defensa», «Robótica-Vehículos submarinos y de superficie no tripulados para misiones de defensa» y «Robótica-Aplicaciones innovadoras de los RPAS en defensa».

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 619.834,71 euros (Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).

V.3

COINC-2025-MEDCOMB - Respuesta médica en combate de alta intensidad

La respuesta médica militar se ha visto fuertemente afectada por el cambio en el entorno operativo producido a raíz del conflicto de Ucrania. Las operaciones militares

CVE: BOD-2025-088-11584 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



38 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11585

han pasado de ser actuaciones expedicionarias y contrainsurgencia a enfrentamientos de alta intensidad entre adversarios con capacidades de combate igualadas y alto nivel tecnológico, en el que no se puede asegurar la superioridad en ninguno de los dominios. Esto supone un cambio de paradigma en la sanidad militar, que queda condicionada por dos aspectos fundamentales: el elevado número de bajas en el campo de batalla y el gran riesgo a la hora de realizar la evacuación de las bajas.

Como consecuencia, los heridos en combate deben permanecer durante horas o incluso días sin atención médica hospitalaria. Ya no se puede esperar una respuesta médica dentro de la llamada «golden hour» (primera hora que transcurre desde el momento de la lesión, que incrementa críticamente las probabilidades de recuperación y supervivencia), lo cual se traduce en una lenta y limitada recuperación de los heridos y en un aumento del índice de mortalidad en el campo de batalla. Por otra parte, las formaciones sanitarias de tratamiento deben desplegar muy a retaguardia, alejadas del frente de batalla extendido debido al largo alcance del armamento pesado, ya que ellas mismas son un objetivo para el adversario.

En este escenario, los tipos de baja más comunes son de politraumatizados con lesiones en cabeza, cuello y extremidades, así como grandes quemados. Existe además una alta incidencia de daños en órganos internos debido a proyectiles y explosivos. Las lesiones abdominales y torácicas suponen un problema crítico que requiere, no solo una respuesta médica rápida, especialmente cuando se ven involucrados órganos vitales, sino también el disponer de sangre y componentes sanguíneos en el primer escalón de atención sanitaria. La disponibilidad de este recurso sigue siendo a día de hoy un gran reto, debido principalmente a su caducidad y a la dificultad en mantener las condiciones de estabilidad necesarias a través de la cadena logística.

Se hace necesario, por tanto, contar con recursos ligeros y robustos que puedan estar fácilmente disponibles en el punto de lesión para atender rápida y eficazmente heridas graves y recuperar bajas en estado de *shock*. Asimismo, es esencial conseguir una formación óptima de todo combatiente en materia de primeros auxilios, con una capacitación de nivel avanzado (paramédico), dotándolo con recursos que le permitan ejercer el llamado «buddy aid» (asistencia al compañero) o la propia atención sanitaria (auto-asistencia) en zona hostil.

El objetivo de esta temática es promover el desarrollo de nuevas tecnologías portátiles, ligeras y robustas, de bajo consumo energético, que permitan una atención pre-hospitalaria prolongada o que acerquen capacidades hospitalarias críticas al frente de batalla. Sin descartar otras tecnologías que aborden la problemática descrita, se contempla el desarrollo de soluciones que prolonguen la vida útil de la sangre y los componentes sanguíneos, tecnologías de producción de sangre artificial y sustitutos sanguíneos sintéticos, productos hemostáticos, tecnologías que promuevan la regeneración de tejidos y la acción antimicrobiana (biomateriales, proteínas recombinantes, terapias con células madre, bioimpresión 3D, nanotecnologías, etc.), así como recursos hospitalarios avanzados de rápido y fácil despliegue para la estabilización de las bajas, administración de sangre e intervenciones de reanimación y cirugía de control de daños, que permitan llevar a cabo una atención médica con alto grado de automatización y robotización. Se incluyen también soluciones de entrenamiento y adiestramiento paramédico de personal no facultativo, así como herramientas de apoyo al diagnóstico y al tratamiento médico, que faciliten la asistencia sanitaria bajo situaciones de estrés, por ejemplo, mediante desarrollos de algoritmos de clasificación de daños y de inteligencia artificial generativa.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

CVE: BOD-2025-088-11585 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 88



Núm. 88 Jueves, 8 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 11586

Finalmente se valorará que los entregables del proyecto, faciliten la realización de experimentación sobre el demostrador por parte de las FAS una vez finalizado el proyecto.

Esta actividad se enmarca dentro de la Línea de I+D+i sobre «9.3.1. Respuesta médica temprana» de la ETID 2020.

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 619.834,71 euros (una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).

CVE: BOD-2025-088-11586 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod